

Certificados de Residencia

Requisitos Generales



1. Presentar el “Modelo de solicitud de certificado de residencia fiscal” por medio de la plataforma de trámites virtuales TRAVI o en casos de fuerza mayor o fortuitos de forma presencial en la oficina de la Administración Tributaria a la que se encuentre adscrito el solicitante. Este formulario deberá ser completado a computadora, impreso y firmado por la persona solicitante, su representante legal, o apoderado con poder suficiente para el acto. **NO SE ACEPTARÁN FORMULARIOS LLENADOS A MANO.**

2. Estar inscrito como contribuyente del impuesto a sobre las utilidades o del Impuesto de rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital; o ser sujeto de retenciones en los siguientes impuestos: Impuesto único sobre las rentas percibidas sobre el trabajo personal dependiente o por jubilación o pensión o en el Impuesto sobre rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital.

3. En caso de estar inscrito como contribuyente ante la Administración Tributaria, debe estar al día en el cumplimiento de la totalidad de sus deberes materiales y formales con la Dirección General de Tributación, incluyendo el deber de mantener actualizada su información en el Registro Único Tributario, cuando así corresponda a la persona o entidad que solicita el certificado de residencia fiscal.

4. En el caso de personas físicas, tener una permanencia en el país, de manera continua o discontinua, por más de 183 días en el periodo fiscal que solicita certificar.

5. Aportar un timbre de Archivo Nacional de ₡5,00 o el respectivo entero bancario de su cancelación; de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Creación del Timbre del Archivo Nacional, Ley N°43 del 21 de diciembre de 1934 y sus reformas.



6. En los casos en que el certificado de residencia fiscal, se solicite para efectos de la aplicación de aquellos convenios para evitar la doble imposición, suscritos por Costa Rica, que estén vigentes; el solicitante deberá haber sido sujeto a imposición, es decir, que haya pagado el impuesto correspondiente; caso contrario, el certificado únicamente se emitirá con el fin de que se pueda constatar la residencia fiscal, pero no podrá indicar que se emite para ser utilizado para aplicar los beneficios de algún convenio para evitar la doble imposición.

Requisitos Específicos



Además de los requisitos antes indicados, el interesado debe proporcionar la documentación que permita corroborar la información consignada en la solicitud de certificado de residencia fiscal, tales como:

a. Las personas físicas que desempeñen representaciones o cargos oficiales en el extranjero, pagados por el Estado costarricense, entes públicos o municipalidades, deberán suministrar los documentos que permitan comprobar el ejercicio de tal representación o cargo oficial en el exterior.

b. Las personas físicas sujetas a retención por salarios, pensiones o rentas de capital, que soliciten el certificado de residencia fiscal, para la aplicación de convenios para evitar la doble imposición para el período vigente, ante la imposibilidad material de la Administración Tributaria para tener acceso a dicha información en el período indicado, deberán aportar constancias de las retenciones aplicadas, emitida por el agente de retención responsable de realizarlas, que debe indicar también los formularios mediante los cuales se trasladó a la Dirección General de Tributación, los montos retenidos por impuesto al salario, cuando corresponda.



c. Las personas jurídicas y entes colectivos sin personalidad jurídica, deberán aportar certificación registral o notarial de personería jurídica o similar que demuestre la existencia y vigencia de la persona jurídica o ente colectivo sin personalidad jurídica.

d. En el caso de solicitudes de certificado de residencia fiscal, basadas en exigencias contenidas en la legislación extranjera o en requerimientos de autoridades tributarias de otros países, deberá aportarse copia certificada de las disposiciones normativas o administrativas de la legislación extranjera que exigen la presentación de un certificado de residencia fiscal, incluyendo la denominación de la norma y cualquier otro dato identificativo que permita verificar su vigencia; así como, la respectiva traducción oficial al idioma español.

e. Toda aquella documentación que respalde fehacientemente el ejercicio de la actividad económica y demás información consignada en la solicitud de certificado de residencia fiscal.

